PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1103

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., Y RB MONTAJES DE RUDI BUKACZEK, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER - ID N° 289.894", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 02/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 30 de Junio de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación de Ofertas emitido en el marco del llamado "Adquisición de Tóner - ID N° 289.894", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 02/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a las Firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., y RB Montajes de Rudi Bukaczek**; **Autorice** al Director de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **Autorice** a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 11752/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Nº 14 de fecha 11 de mayo de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Adquisición de Tóner - ID N° 289.894", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 02/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la DINCAP.

Se hace constar que por Acta de Apertura N° 11/15 (PRÓRROGA) de fecha 04/05/15, se ha realizado una prórroga del acto de apertura, conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 522/15 del 24 de febrero de 2015, en su Art. 6° donde dice: *"Facultar a las Entidades Convocantes a que dispongan, por única vez, la prórroga de fecha de entrega y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en las modalidades de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por la Vía de Excepción, Locaciones y Convenio Marco, cuando en la fecha límite fijada para la recepción".*

Iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: **MOLMAN S.A., TELEXPAR S.R.L., GUIDO ANTERO NÚÑEZ FLEITAS, OFFICE COMPU S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., y HADAMI S.A.** El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

De la verificación realizada, surge que las Firmas **SDA PARAGUAY S.A., RB Montajes de Rudi Bukaczek, MOLMAN S.A., y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales. Se deja constancia que la Oferta de la Firma **SDA PARAGUAY S.A.**, fue presentada en fecha 04/05/15 según Acta de Apertura N° 11/05 – Prórroga.

Que según Informe de Evaluación N° 18 de fecha 11 de junio de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

<u>Evaluación de las Ofertas</u>: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en los Artículos 60°, 61° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación. Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP N° 1.271/10 del 11 de agosto de 2010...; confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Este Comité de Evaluación observa que la Constancia SIPE N° 1348342 presentada por la Firma **MOLMAN S.A.**, el Acta de Asamblea figura Vencida, por lo que se verifica que el oferente ha presentado con su oferta, el Acta de Asamblea N° 18 (dieciocho) de fecha 26 de abril de 2014, el cual también se encuentra vencido a la fecha de la apertura de ofertas.

Conforme se señala en la Resolución N° 1.271/10, en su Art. 9° que expresa: "*...Los documentos que no figuren en la constancia como "ACTIVOS", no podrán ser invocados por el proveedor para participar en procesos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03 y 3.439/07.* ***En este caso, el Proveedor podrá reemplazarlo por el documento físico pertinente al momento de presentación de la oferta***", y en virtud a lo dispuesto en el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 61° numeral 1: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria*", considerando que el Acta de Asamblea constituye el documento que acredita las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente y es un documento sustancial, este Comité de Evaluación resuelve **RECHAZAR** la oferta presentada por la Firma **MOLMAN S.A.**".

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **SDA PARAGUAY S.A., RB Montajes de Rodi Bukaczek, y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**; las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo II – Cuadro Comparativo de Precios".

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por **Ítems**, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a las ofertas de las empresas con el precio más bajo, siendo las mismas:

Nombre de Empresas	*Ítems*
• SDA PARAGUAY S.A.	2, 3, 4 y 5
• RB Montajes de Rodi Bukaczek	1
• PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	6

Las mismas serán analizadas en detalle para verificar cumplimientos con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas calificadas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.

Por Nota SUOC N° 217/15 de fecha 13 de mayo de 2015, se solicitó documentos formales a la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, según el siguiente detalle:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor vigente, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. En caso de ser Distribuidor, deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar representante, distribuidor autorizado, sub distribuidor, específicamente de la ***marca HP.***
- Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación.
- Conforme se establece en el punto 19, del Anexo B, de la Carta Invitación, *se solicita la presentación de las muestras de los ítems cotizados*. Las mismas deberán ser presentadas en paquetes o cajas identificando nombre del llamado y del oferente.

En fecha 19 de mayo del corriente, la Firma ha contestado remitiendo las muestras de los ítems 2, 3, 4, 5 y 6 sin embargo no presentó la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca HP, correspondiente al ítem N° 06, por lo que este Comité **resuelve descalificar la oferta de la Firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., en el ítem N° 06**, según lo establecido en la Carta Invitación que establece: *"Si el Oferente no presentase las muestras solicitadas, su oferta podrá ser descalificada en aquellos ítems en que no hubiere presentado las muestras"*.

Por nota SUOC...de fecha 13 de mayo de 2015, se solicitó documentos formales a la Firma **SDA PARAGUAY S.A.** según el siguiente detalle:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor vigente, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. En caso de ser Distribuidor, deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar representante, distribuidor autorizado, sub distribuidor.
- Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación.
- Conforme se establece en el punto 19, del Anexo B, de la Carta Invitación, *se solicita la presentación de las muestras de los ítems cotizados*. Las mismas deberán ser presentadas en paquetes o cajas identificando nombre del llamado y del oferente.

El plazo establecido para la presentación de los documentos y las muestras solicitadas fue de 02 días hábiles desde su recepción, cumplido el plazo establecido, la Firma **SDA PARAGUAY S.A.**, no ha contestado, por lo que en base al Art. 59° *"Disconformidades, errores y omisiones. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, este Comité **resuelve rechazar la oferta presentada**.

En base a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que establece el procedimiento para la evaluación, la **segunda mejor oferta económica en los ítems 2, 3, 4 y 5 corresponde a la Firma PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, la cual ha presentado las muestras solicitadas y serán evaluadas bajo el criterio de cumple/no cumple, de acuerdo a lo establecido en el punto 22, del Anexo B: Criterios de evaluación y calificación de muestras.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Teniendo en cuenta que el **precio más bajo del ítem N° 1 y el segundo precio más bajo del ítem N° 6** corresponde a la Firma **RB Montajes de Rudi Bukaczek,** por nota SUOC N° 292/15 de fecha 19 de mayo de 2015, se solicitó documentos formales según el siguiente detalle:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor vigente, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. En caso de ser Distribuidor, deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar representante, distribuidor autorizado, sub distribuidor.
- Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de tóner con entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales demostrados en dichos documentos deberán representar como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto total ofertado.
- Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación.
- Conforme se establece en el punto 19, del Anexo B, de la Carta Invitación, *se solicita la presentación de las muestras de los ítems cotizados*. Las mismas deberán ser presentadas en paquetes o cajas identificando nombre del llamado y del oferente.

En fecha 21 de mayo del corriente, la Firma ha contestado remitiendo las documentaciones solicitadas y las muestras de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 las que serán evaluadas bajo el criterio de cumple/no cumple, de acuerdo a lo establecido en el punto 22, del Anexo B: Criterios de evaluación y calificación de muestras.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27 de marzo de 2015 que establece: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2.051/03", se solicitaron las Constancias de No ser Funcionario Público, expedidos por la Secretaria de la Función Pública.

- **RB Montajes de Rudi Bukaczek**, por Nota SUOC N° 313/15 de fecha 27 de mayo del presente.
- **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, por Nota SUOC N° 314/15 de fecha 27 de mayo del presente.

Todas las Firmas mencionadas han contestado en tiempo y forma remitiendo los documentos requeridos.

Seguidamente, en base al Art. 61°, Inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

Del Análisis realizado, se concluye que las Firmas: **RB Montajes de Rudi Bukaczek, en los ítems 1 y 6, y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., en los ítems 2, 3, 4 y 5**, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resultan ser "OFERTAS CALIFICADAS" en los mencionados ítems.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 289.894 un monto total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 333/2015 (Anexo V).

A los efectos de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado, el representante del Proyecto, recomienda **la disminución de las cantidades de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6** conforme al detalle obrante en el presente Informe.

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; *"....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Anexo III – Cuadro de Precios Adjudicados Ajustados", a las Firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, en los ítems 2, 3, 4 y 5, por un monto de Gs. 11.700.000 (Guaraníes once millones setecientos mil) IVA incluido, y **RB Montajes de Rudi Bukaczek**, en los ítem 1 y 6, por un monto de Gs. 7.765.000 (Guaraníes siete millones setecientos sesenta y cinco mil) IVA incluido y, totalizando la adjudicación del presente llamado la suma de **Gs. 19.465.000 (Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil)** IVA Incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído de fecha 18 de junio de 2015, solicita proseguir con los trámites para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

Que la Asesoría Legal y la Dirección de Contrataciones, se han expedido en los términos del proveído de fecha 19 de junio de 2015.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 347/15 de fecha 25 de junio de 2015, expresa entre otros: *"...**Conclusión:** En mérito de los documentos obrantes en el expediente, la remisión de las ofertas presentadas, y las disposiciones legales de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, así como demás leyes que rigen la materia, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que el Informe del Comité de Evaluación N° 18/2015 de fecha 11 de junio de 2015, no tiene reparos legales, por lo que corresponde adjudicar a las Firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, en los ítems 2, 3, 4 y 5 por un monto de Gs. 11.700.000 (Guaraníes once millones setecientos mil) IVA incluido y **RB Montajes de Rodi Bukaczek**, en los ítems 1 y 6 por un monto de Gs. 7.765.000 (Guaraníes siete millones setecientos sesenta y cinco mil) IVA incluido, Resolución Ministerial mediante...".*

Que la UOC-MAG, en fecha 26 de junio de 2015, remite el expediente a la Secretaría General del MAG, para la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a las Firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., y RB Montajes de Rudi Bukaczek**, el presente llamado; **Autorice** al Director General de la DINCAP, a suscribir el contrato respectivo; y **Autorice** a la DINCAP a proceder al pago correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DIR. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1103

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., Y RB MONTAJES DE RUDI BUKACZEK, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER - ID N° 289.894", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 02/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., y RB Montajes de Rudi Bukaczek**, el llamado "Adquisición de Tóner - ID N° 289.894", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 02/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas de la siguiente manera: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, en los ítems 2, 3, 4 y 5, por un monto de Gs. 11.700.000 (Guaraníes once millones setecientos mil) IVA incluido, y **RB Montajes de Rudi Bukaczek**, en los ítem 1 y 6, por un monto de Gs. 7.765.000 (Guaraníes siete millones setecientos sesenta y cinco mil) IVA incluido y, totalizando la adjudicación del presente llamado la suma de **Gs. 19.465.000 (Guaraníes diecinueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil)** IVA Incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTNI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AIMAPILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO